



## AVISO A LA COMUNIDAD

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021, dispuso la aplicación de las reglas relacionadas con el retorno gradual a la presencialidad con alternancia a todas las sedes judiciales a partir del 1 de septiembre de 2021, eso si, con trabajo preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por tal razón, se INFORMA a los abogados litigantes y la comunidad en general que la sede física del Juzgado se abrirá de lunes a viernes en horario de 8am a 1pm y de 2 a 5 pm, a partir de la fecha, **SIN EMBARGO, es importante que se tenga presente lo siguiente:**

### 1. Atención al público

- La atención al público y abogados en general continuará siendo de manera preferentemente virtual, por medio de la línea celular [3157643806](tel:3157643806) y el correo electrónico [jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co). La atención por este medio se brindará únicamente dentro del horario laboral (De 8 am a 1 pm y de 2pm a 5pm).
- La radicación de todos los memoriales, procesos nuevos, solicitud de revisión de procesos que tengan como destino el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa, se hará de manera virtual a través del correo institucional [jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co), el juzgado se compromete a dar acuso de recibido por ese mismo medio. Los memoriales serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 8 am a la 1 pm y desde las 2 pm hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios, se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.
- Los procesos continuarán llevándose en forma digital y las partes podrán acceder a ellos previa solicitud al correo del juzgado o mediante comunicación telefónica, la secretaría del Juzgado remitirá la copia del proceso o el enlace según sea el caso.
- El trámite de acciones de tutela y habeas corpus, así como el acceso al expediente, se cumplirá 100% en forma virtual, a través de la cuenta de correo institucional del Juzgado o a través del aplicativo web "Recepción de tutela y Hábeas Corpus en línea" que continúa vigente y disponible en el enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.
- Los títulos judiciales deberán solicitarse a través del correo electrónico, luego de lo cual se emitirá la autorización correspondiente



e informará por el mismo medio o telefónicamente al beneficiario, para que se acerque a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia S.A.

- La atención de manera presencial será excepcional y se priorizarán aquellos usuarios que no tengan acceso a los medios virtuales de consulta y atención dispuestos por la Rama Judicial.

## 2. Notificaciones, Traslados y otros por medios electrónicos

- Los estados y traslados continuarán publicándose en el micrositio del Juzgado que se encuentra en la página de la rama judicial. No se publicarán estados ni traslados impresos en la sede del Juzgado.

El enlace de acceso es

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-sutatausa>

- Las notificaciones personales continuarán realizándose de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en los eventos en que no sea posible, se aplicará lo dispuesto en el artículo 291 de CGP, según la parte lo determine.
- Los emplazamientos se surtirán exclusivamente a través de la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- Las providencias y comunicaciones en materia penal y de tutela se notificarán a través de correo electrónico y/o telefónicamente.

## 3. Audiencias y diligencias

Las audiencias se continuarán realizando de forma virtual, preferiblemente por medio de la herramienta Microsoft Teams, sin perjuicio que se pueda programar y acordar con las partes el medio por el cual se realizará la audiencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia. De manera excepcional, el Juzgado fijará audiencias presenciales, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.

Sutatausa, Cundinamarca, 1 de septiembre de 2021.

**LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Laura Julieta Gomez Gonzalez**  
**Juez Municipal**



**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Cundinamarca - Sutatausa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df209258a7e471be3a90bace80314bb879c682e7ae1a17010af4f542e173221f**

Documento generado en 01/09/2021 08:01:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**